

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2021

Señor

Presente. -

Con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 265 -2021-CU-TS --- Callao, 07 de octubre de 2021 -- EL

CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 5702-2021-08-0000250 de fecha 18 de agosto de 2021 mediante el cual **Doña.** FLORES INGARUCA ARMIDA LILIANA solicita el otorgamiento del TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de segunda especialidad profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen N° 100-2021-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TALLER-CGT/FCS- VIRTUAL de fecha 25 de jagosto de 2021 declara expedita a **Doña. FLORES INGARUCA ARMIDA LILIANA** para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante 381-2021-CF/FCS, de fecha 15 de septiembre de 2021, resuelve declarar apto a **Doña. FLORES INGARUCA ARMIDA LILIANA** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el título de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA por la modalidad de Trabajo Académico Titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN RECIEN NACIDOS CON MACROSOMIA FETAL EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES "HUGO PESCE PESCETTO" ESSALUD, LA MERCED - 2020" de acuerdo al Acta N°70-2020 de fecha 14 de marzo del 2020.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 07 de octubre de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

- 1. CONFERIR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA a Doña. FLORES INGARUCA ARMIDA LILIANA conforme a lo dispuesto en la 381-2021-CF/FCS de fecha 15 de septiembre de 2021 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLACI Oficina de Secretaria General

Koog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros

Secretario General